



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.47 de 2018

**"Por medio de la cual se otorga diploma Post Mortem
a una Estudiante del programa de Derecho y Ciencias Sociales"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante del programa de Derecho y Ciencias Sociales, **Kiara Marcela Hernández Tatis**, falleció, después de haber cumplido con el 10% de los créditos del programa académico;

Que el Artículo 116 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que: La Universidad, por decisión del Consejo Académico, podrá otorgar Diploma POST MORTEM a los estudiantes que hubieren fallecido después de cursar por lo menos el 10% de los créditos del programa académico. Dicho diploma no tendrá valor jurídico y sólo se considerará como homenaje al estudiante fallecido en reconocimiento de sus méritos académicos y personales;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, mediante oficio CFEC-080-18 recibido el 13 de junio de 2018, recomendó al Consejo Académico el otorgamiento del diploma Post Mortem a la fallecida estudiante;

Que el Consejo Académico, en sesión del 25 de junio de 2018, consideró pertinente la recomendación hecha, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar el diploma **POST MORTEM** a la fallecida estudiante del programa de Derecho y Ciencias Sociales, **Kiara Marcela Hernández Tatis**.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2018.

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria (e)

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Xiomara Avendaño Señá